



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2026.

ACTA I

APERTURA DE SOBRE “1”; CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 12 de marzo de 2026, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales y de la juventud de San Adrián, año 2026.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa de San Adrián.

Vocales:

- D^a Sonia Cerdón Medrano, interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- D. Alberto Gárriz Munilla, encargado de la brigada municipal.
- D^a Ana Belén Escribano Martínez, concejala de festejos del Ayuntamiento de San Adrián.

Vocal-secretario:

- D. Isidro López Bozal, secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Se procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que ha presentado propuesta las siguientes licitadoras:

- 1.- IVÁN LÓPEZ BERGES, CON NIF 17755794-R
- 2.- ESPECTACULOS TAURINOS DEL REINO SL, CON NIF B71551030

A continuación, se procede a la apertura del sobre “1”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

En relación con la propuesta de IVÁN LÓPEZ BERGES, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, considera que la documentación



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

presentada en el sobre “1” en tiempo y forma es correcta, conforme a la cláusula 9.2 de los pliegos, y decide admitirle en la presente licitación.

Respecto a la propuesta de ESPECTACULOS TAURINOS DEL REINO SL, se observa que ha presentado correctamente el anexo I y el anexo II; sin embargo, no se presenta carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de los pliegos; este documento es de obligatoria presentación en el sobre 1 de esta licitación; de conformidad con el artículo 55.9 de la Ley Foral de Contratos Públicos (LFCP); por motivos que se han expresado en el informe justificativo que obra en el expediente de la licitación, todos los licitadores deberán incorporar en su propuesta la referida carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de estos pliegos; también deberá incorporarse el certificado de homologación, registro y, en su caso, renovación señalado. Se considera esencial garantizar que los licitadores tienen efectiva disponibilidad de una plaza con las referidas características, pues una plaza con menos aforo no satisface la demanda que este tipo de espectáculos ha tenido en San Adrián en los últimos años. Se ha presentado, por otro lado, la RESOLUCIÓN 248E/2024, de 3 de abril, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia la plaza de toros propiedad de TAUROSEGOVIA C.B., con un aforo máximo de 1285 espectadores.

Conforme a la cláusula 11ª de los pliegos, habiéndose solicitado la acreditación previa del requisito de contarse con carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato, y del certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, si la documentación acreditativa de los referidos extremos es incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Todo ello, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (LFCP). Por todo ello, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se decide conferir a dicha licitadora, de conformidad con los artículos 51.2 y 96 de la LFCP, un plazo de 5 días naturales, hasta el día 17 de marzo, inclusive, para presentar, a través de PLENA, una subsanación o aclaración de lo indicado, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, su oferta podrá ser excluida.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Queda encargado el secretario de efectuar el referido requerimiento, acordándose volver a reunirse cuando pase el plazo de subsanación conferido a la licitadora.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, decidiéndose que la siguiente reunión de la Mesa, con el objeto de efectuar la evaluación de la subsanación, en su caso, de la documentación del sobre “1” de la licitadora ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL REINO SL sea convocada por el secretario cuando finalice el plazo de subsanación referido.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 12 de marzo de 2026.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.